Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/19 de fecha 27 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-019/19

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS N° 466/16 Y N° 132/17, SUSCRITOS CON LA FIRMA PIRO'Y DE JUAN LEZCANO BERNIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 82/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los Expedientes solicitados a través de la Nota Interna CA/N° 062-551/19, de fecha 25 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 21 de mayo de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-022507, la firma PIRO'Y de JUAN LEZCANO BERNIS, solicitó el pago por Reajuste de Precios realizados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", por un monto total de G. 221.582.042.- (Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y dos), correspondiente a los Certificados N° 1 y N° 2, del Contrato N° 466/16 y Certificados N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, del Contrato N°132/17, según a Factura N° 0001357, de fecha 21 de mayo de 2018;

Que, por Providencia de fecha 02 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes referentes a la solicitud de pago realizado por la firma PIRO'Y de JUAN LEZCANO BERNIS, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 244/19, de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la realización y pago del reajuste de precios por los trabajos ejecutados del Contrato N° 466/16 de los Certificados N° 1 y N° 2 del Contrato N° 132/17 de los Certificados N° 3 al N°*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11. solicitado por la firma Servicios Repuesto PIRO'Y de Juan Lezcano Bernis, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en razón a que constituye un derecho del proveedor, conforme al Art. 56° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Circular DNCP/N° 28/14, en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 3136/18";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la solicitud de pago por Reajuste de Precios, realizado por la firma PIRO'Y de JUAN LEZCANO BERNIS, correspondiente a los Contratos N° 466/16 y N°132/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; asimismo determinó que el pago deberá efectuarse previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los trámites pertinentes para el pago por Reajuste de Precios de los Contratos N° 466/16 y N°132/17, suscritos con la firma PIRO'Y de JUAN LEZCANO BERNIS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", por el monto de G. 221.582.042.- (Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y dos), previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Autorizar a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago, conforme el marco legal vigente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Nº 195

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.